

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral Nro. 11001-31-05-002-**2017-00396**-00, informando que se encuentra programada la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T y del S.S, para el día 1 de junio del año 2021, a la hora de las tres de la tarde, la misma se suspende por entrega del despacho a la nueva juez. Sírvasse proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,

Bogotá D.C., primero (1) de junio del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la titular del juzgado se encuentra realizando entrega del despacho a la nueva juez, se hace necesario reprogramar la audiencia programada dentro del presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior el Despacho.

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia pública dentro del presente proceso y **SEÑÁLESE la hora de las 4:00 p.m., del día lunes 19 de julio de 2021**, para que, tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, esto es, **PROFERIR SENTENCIA** que ponga fin a esta instancia, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

SEGUNDO: CITAR a las partes **ORLANDO ANDRADE DIAZ DEL CASTILLO** y a su apoderado judicial Dr. **CARLOS FUENTES DUARTE**, a la demandada, a su apoderada Dra. **DIANA CAROLINA VARGAS RINCÓN**, para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007. Comuníquese a las partes a los correos suministrados por las mismas así:

Demandante: **ORLANDO ANDRADE DIAZ DEL CASTILLO** con número telefónico: **031 2831651** y correo electrónico orlandoandradcdc@hotmail.com

Apoderado Judicial del demandante: Dr. **CARLOS FUENTES DUARTE** con número telefónico: **304 572 0285** y correo electrónico carlosf1676@gmail.com

Apoderada Judicial de la demandada **HOSPITAL DE MEISSEN II NIVEL:** Dra. **DIANA CAROLINA VARGAS RINCÓN** con número telefónico **031 3360749** y correo electrónico: notificacionesjudiciales@subredsur.gov.co / abogada.jimenagarciasubredsur@hotmail.com

TERCERO: INFÓRMESELE a las partes, a sus apoderados que la audiencia se celebrará de manera virtual, ingresando al siguiente link **Haga clic aquí para unirse a la reunión** dando **(control + clic para seguir vínculo)** y presentándose media hora antes de la realización de la audiencia; así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

En caso de presentarse dificultad para ingresar a la Sala Virtual, por favor informar a los siguientes correos dbuitraa@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o prestreg@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: ENVÍESE el vínculo del expediente escaneado, con tres (3) días de anticipación a los apoderados, para lo cual las partes deberán suministrar la información al correo electrónico;

rgrajalb@cendoj.ramajudicial.gov.co y, teniendo cuenta el horario de atención al público de **lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.**, indicando el radicado del proceso y la fecha de la audiencia a fin de facilitar la búsqueda.

QUINTO: CONSÚLTESE el protocolo de audiencias virtuales establecido por el Juzgado, en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36363504/36369001/INST+RUCTIVO+Y+PROTOCOLO+2020.pdf/4caaa2c2-578f-4833-a6d7-4de1cefe721f>

SEXTO: CONSÚLTESE el video del protocolo de audiencia virtual establecido por el Juzgado, en el siguiente link:

[/documents/36363504/36369001/VID-20200618-WA0056.mp4/9c4fce05-6acb-42b5-b1b1-2f87911a5b3d](https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36363504/36369001/VID-20200618-WA0056.mp4/9c4fce05-6acb-42b5-b1b1-2f87911a5b3d)

SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrados por las partes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bbf00c59dd18f39890979c7e8933170b9e9daa6123924e0e9708e0b8d7
24667a**

Documento generado en 01/06/2021 10:27:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>